



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR
CONSTRUCTORA LAGO ATRAVESADO CRISTIAN
ALVARADO CEDAS EIRL, RUT _____, DE LA
REGIÓN DE AYSÉN

00334

RESOLUCIÓN EXENTAN° _____

COYHAIQUE,

04 AGO 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de fecha 29.12.2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos (UTM) que estarán afectos al trámite de toma de razón y establece controles de reemplazo, para los casos que corresponda; los art. 79 y 80 de la ley 18.884 sobre Estatuto Administrativo; el Decreto Exento RA N°272/44/2022, que establece primer orden de subrogancia de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 05 de julio del 2023, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORA LAGO ATRAVESADO CRISTIAN ALVARADO CEDAS EIRL, RUT _____**, para su Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Jurídico N° 2337 de fecha 02 de agosto del 2023, el cual no presenta observaciones y aprueba los antecedentes entregados para su inscripción.
- d) El Informe técnico N°236 de fecha 03 de agosto del 2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su Inscripción.
- e) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones.
- f) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **INSCRÍBASE** a **CONSTRUCTORA LAGO ATRAVESADO CRISTIAN ALVARADO CEDAS EIRL, RUT _____** en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA LAGO ATRAVESADO CRISTIAN ALVARADO CEDAS EIRL, RUT , DE LA REGIÓN DE AYSÉN

| RUBRO | CAT. |
|---|------|
| A. RUBRO DE EDIFICACIÓN | |
| A1 Viviendas | 4° |
| A2 Edificios que no constituyen viviendas | 4° |
| B. RUBRO DE URBANIZACIÓN | |
| B1 Obras Viales | 4° |
| B2 Obras Sanitarias | 4° |

2. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país una vez ratificada por la Coordinadora Nacional del Registro de Contratista.

3. Que, se deja constancia que en conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Aysén. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelve 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.



FABIOLA DONOSO MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN

FDM/CLA/cla
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Cristian Alvarado Cedas
- Serviu Región de Aysén
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia